



Mi Universidad

Una Concepción

Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta

Nombre del tema: Unidad III y IV

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Privado

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 9no.

Pichucalco, Chiapas 22 de julio de 2023

Cuevas
Candelario
Acosta

UNIDAD III

SOCIEDADES EXTRANJERAS.

3.1 INTRODUCCIÓN.

* UNA PERSONA MORAL EXTRANJERA EN TÉRMINOS "SAUIGNY" ESTUDIADA Y AL MISMO TIEMPO IMPUTA DERECHO Y OBLIGA.

3.2 BREVE REFERENCIA AL CONTEXTO HISTÓRICO RECIENTE DE MÉXICO EN MATERIA DE SOCIEDAD.

* LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA.

3.3 PRINCIPIOS QUE RIGEN A LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS EN MÉXICO.

* LA SUPREMA CORTE HA MANTENIDO CRITERIOS CONTRADICTORIOS.

3.4 CÓDIGO DE COMERCIO.

* SOCIEDADES MERCANTILES DE 1932.

3.5 LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

* EL DERECHO INTERNO SE REFIERE CON MAYOR ATENCIÓN A LAS SOCIEDADES MEXICANAS.

3.6 LEY DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

* (LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA (LIE)).

3.7 DERECHO CONVENCIONAL INTERNACIONAL.

* LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS O LAS AGENCIAS Y SUCURSALES DE ESTAS QUE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.8 CONVENCIONES INTEROAMERICANAS.

* (LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS SOLO PODRÁ EJERCER EL COMERCIO DESDE SU INSCRIPCIÓN).

3.9 TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

* LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTIL.

3.10 CONTRATACIÓN INTERNACIONAL.

* QUE LA EMPRESA TENGA UN REPRESENTANTE EN MÉXICO.

3.11 EL CONTRATO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

* MÉXICO FORMA PARTE Y QUE POR VIRTUD DEL ART 133 CONSTITUCIONAL SON LEY SUPREMA.

3.12 LA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL EN EL SISTEMA CONVENCIONAL.

* A PARTIR DE LA LIDIA V CELC BRADA EN MÉXICO, SE OBSERVAN CAMBIOS EN LAS PROPUESTAS.

3.13 LA CONVENCION DE MEXICO.

* EL TLCAN FUE CONCERTADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADA.

3.14 RECONOCIMIENTO DE LA LEY MERCANTIL.

* SON DE LOS TEMAS CENTRALES TANTO DE ESAS DISCIPLINAS COMO DEL DERECHO EN GENERAL.

* LA DOCTRINA EN EL DIDP Y ESPECIALMENTE EN LA TEORÍA GENERAL DE LOS CONFLICTOS DE LEYES.

* URUGUAY E 1979, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE NORMAS.

* DE ACUERDO CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 10. DE LA CONVENCIÓN EXISTE CRITERIO

* OBLIGAR AL JUEZ A ASIGNAR SENTIDO DE RAZONABILIDAD

Candela

Candelaria
Cuevas
Acosta.

UNIDAD IV

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE (TLCAN).

- 4.1 INTRODUCCIÓN
- 4.2 ANTECEDENTES
- 4.3 ACUERDOS GENERALES SOBRE ARANCELES Y COMERCIO.
- 4.4 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO.
- 4.5 ACUERDO LATINO AMERICANOS DE LIBRE COMERCIO.
- 4.6 SISTEMA DE LA UNIÓN EUROPEA.
- 4.7 EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL TLCAN.
- 4.8 METODO DE REMISION A OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES.
- 4.9 MECANISMOS INTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
- 4.10 MECANISMOS SUPRANACIONAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
- 4.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIÓN.

- * CAMBIOS DURANTE LA MITAD DEL SIGLO XX.
- * EL TLCAN PREVE LA EXISTENCIA DE DIVERSOS ORGANOS.
- * ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT).
- * 23 PAISES FIRMARON EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT).
- * LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC).
- * LA ALADI TIENE UN SISTEMA DE CONSULTAS COMO EL DEL GATT.
- * EL TRATADO DE ROMA ESTABLECIO CUATRO ORGANOS.
- * EL PRIMERO DE ENERO DE 1994 ENTRO EN VIGOR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.
- * EL TLCAN SE REFERE Y NO SON REGULADOS POR EL TRATADO.
- * EL TLCAN PREVE LA NECESIDAD DE CADA PAIS CON PROCEDIMIENTO INTERNO.
- * ABARCA CUATRO OPCIONES PRINCIPALES
- * EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS (LADJ).